

15168

ORDEN de 9 de junio de 1978 por la que se convocan cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica.

Ilmo. Sr.: En forma regular, el Ministerio de Educación y Ciencia viene convocando cursos para la formación de Profesores de Educación Especial. Dentro de esta línea de actuación, se hace necesario acudir ahora a la preparación de nuevos Profesores especializados para atender no sólo a las necesidades normales que el país tiene de estos profesionales, sino también a la provisión de los nuevos Centros de Educación Especial y al constante y creciente incremento de puestos que promocionan las iniciativas pública y privada.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se convocan, con carácter extraordinario, dos cursos de especialización en Pedagogía Terapéutica, que se desarrollarán en Cádiz y Jerez de la Frontera, respectivamente.

2.º El número de alumnos será aproximadamente de 40 por curso.

3.º Será requisito indispensable para acceder a estos cursos estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Maestro de Enseñanza Primaria, Profesor de Educación General Básica o licenciado en Pedagogía o en Psicología.

4.º Las solicitudes para tomar parte en estos cursos, extendidas en el modelo oficial que se facilitará en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cádiz, se presentarán en dicha Delegación en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Las solicitudes de admisión serán seleccionadas por una Comisión constituida al efecto en la Delegación Provincial y presidida por el Delegado.

6.º La selección de solicitudes se efectuará en base a los datos y méritos que los interesados hayan hecho constar en su solicitud; teniendo en cuenta, además, en el caso de personal docente funcionario en activo, el número de dotaciones para sustituciones disponible.

7.º Los que sean seleccionados para la realización del curso habrán de presentar obligatoriamente, en el plazo de quince días, contados a partir de que reciban la notificación de su admisión, la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- c) Fotocopia compulsada de los títulos académicos y diplomas que se hayan alegado en la solicitud, así como de los expedientes académicos correspondientes.
- d) Un ejemplar o fotocopia de las publicaciones.
- e) Hoja de servicios, en el caso de personal docente funcionario, o certificación acreditativa del puesto o cargo que se desempeña en la actualidad, fecha de nombramiento para el mismo y demás circunstancias de interés, en el caso de no ser funcionario.
- f) Documento acreditativo de las demás circunstancias y méritos alegados en la solicitud.

La no presentación de la indicada documentación en el plazo señalado llevará consigo la exclusión automática del solicitante seleccionado. Asimismo, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, será excluido el solicitante seleccionado que hubiese falseado datos en su solicitud.

8.º Los cursos constarán de una fase teórica y otra práctica, cuyo desarrollo y programa figuran como anexo a la presente Orden.

9.º En cada curso, además del profesorado que imparte las clases, habrá un Director Técnico y un Coordinador de prácticas, que hará las veces de Secretario.

10. Los cursos serán organizados y dirigidos por el Instituto Nacional de Educación Especial. La realización de los mismos será verificada por la Delegación Provincial.

11. Los alumnos que superen los niveles y pruebas exigidos recibirán de la Delegación Provincial correspondiente certificado acreditativo, que les habilitará para impartir Educación Especial, y podrán obtener el título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica, que les será expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuando acrediten haber cumplido un año de servicios, como mínimo, en Educación Especial.

12. Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para dictar cuantas aclaraciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO

Programa para los cursos de formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica

Materias o asignaturas	Número de horas
I. Fase teórica.	
1. Aspectos somáticos: Biopatología de las deficiencias	50
1.1. Bases generales biológicas y somáticas de la deficiencia	15
1.2. Conceptos pediátricos fundamentales	15
1.3. Problemas específicos (sensoriales, motóricos, caracteriales, etc.) con especial referencia a la deficiencia mental	20
2. Aspectos psicológicos: Psicopatología de la Educación Especial	45
2.1. Características psicológicas del deficiente mental	15
2.2. Características psicológicas de los deficientes físicos (sensoriales y motóricos)	15
2.3. Características psicológicas de los inadaptados y con problemas de conducta	15
3. Diagnóstico y orientación	60
3.1. Diagnósticos médico, psicológico, pedagógico, sociológico y otros. El diagnóstico multiprofesional como labor de equipo ...	30
3.2. Orientación familiar, personal, escolar y profesional	15
3.3. Sociometría y dinámica de grupos	15
4. Técnicas educativas y didácticas aplicadas a la Educación Especial	115
4.1. Base didáctica y metodología de la Educación Especial	20
4.2. Didáctica aplicada al deficiente mental ...	20
4.3. Técnicas de programación y evaluación. Aplicaciones concretas	20
4.4. Tecnología educativa en la Educación Especial	10
4.5. Técnicas especiales en el aprendizaje de las materias instrumentales: Cálculo, lenguaje, lectura, escritura	25
4.6. Nociones de musicoterapia, psicomotricidad y pretecnología	20
5. Organización aplicada a la Educación Especial	30
5.1. Aspectos organizativos de un Centro de Educación Especial	5
5.2. Organización de las actividades escolares y extraescolares	5
5.3. Organización del profesorado: Departamentos y equipos	5
5.4. Unidades de Educación Especial en Centros ordinarios: Características y organización	5
5.5. La Educación Especial en España. Aspectos pedagógicos	5
5.6. Situación actual de la Educación Especial en otros países	5
Total horas teóricas	300
II. Fase práctica.	
1. Formación práctica con permanencia y actuación responsable en clase y actividades. Se realizará en tres fases	150
1.1. Orientación, información, visitas a Centros y Unidades de Educación Especial	20
1.2. Colaboración en tareas	40
1.3. Actuación con responsabilidad	90
2. Trabajos prácticos de aplicación de técnicas de diagnóstico y orientación con escolares deficientes; confección de material; asistencia a seminarios; coloquios; sesiones de estudio de casos; preparación de fichas bibliográficas especializadas; confección y estudio de fichas y expedientes; visitas a Centros, etc.	30
3. Resumen y evaluación de resultados	—
Total horas prácticas	180